



# "GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"

## Resolución Ejecutiva Regional

### Nº 366-2015-GRA/PRES

Ayacucho, 27 ABR. 2015

VISTO; El Oficio N° 356-2015-GRA/GRI-SGSL-SG, del 27 de marzo del 2015, Informe N° 006-2015-GRA-GGI/SGO-CDCE-SO, Decretos Nros 2937-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1641-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 1584-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en ciento cincuenta y uno (151) folios, sobre Ampliación de Presupuesto N° 01; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N°432-78 DEL CENTRO POBLADO VIRGEN DE ASUNCION DE CHACAPUQUIO, DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" reconsiderado con el código SNIP 238414, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de



4/7

Administración Directa, a través del Gobierno Regional de Ayacucho, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Expediente Técnico fue aprobado en el año 2014, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 160-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de octubre del 2014, del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N°432-78 DEL CENTRO POBLADO VIRGEN DE ASUNCION DE CHACAPUQUIO, DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con un Presupuesto de Un Millón Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintisiete con 03/100 Nuevos Soles (S/.1'061,627.03);

Que, la presente Ampliación Presupuestal N° 01, es debido al siguiente detalle: la Primera Habilitación Presupuestal se aprobó el año Fiscal del 2014, por un monto de Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.737,508.00), y así mismo se aprueba la Segunda Habilitación Presupuestal en el año Fiscal del 2015, por el monto de Doscientos Setenta Un Millón con 00/100 Nuevos Soles (S/.270,000.00), que la fecha se ha recibido una habilitación acumulado por el monto de Un Millón Siete Mil Quinientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.1'007.508.00), siendo este monto insuficiente para cumplir con la ejecución física de acuerdo a la meta total; Por lo expuesto se solicita la Ampliación Presupuestal por el monto un de Noventa y tres Mil Novecientos Sesenta con 21/100 Nuevos Soles (S/.93,960.21) para la obra en mención, con la finalidad de garantizar la conclusión definitiva de la meta programada;

Que, mediante el Informe N°048-GRA-GRI/SGO-JCCG-RO, de fecha 20 de marzo del 2015, el Residente de Obra realiza la sustentación de las causales de la Ampliación de Presupuesto N°01, que es presentado al Sub Gerente de Obra, y con Decreto N° 2342-2015-GOB-REG-AYAC/GG-SGO, solicita la opinión técnica al supervisor; el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la Obra; Ing. Carlos Desiderio Carrasco Espinoza, reafirma la aprobación mediante Informe N° 006-2015-GRA-GRI/SGSLO-CDCE-SO, de fecha 26 de Marzo del 2015, solicitando la aprobación de Ampliación de Presupuesto N° 01, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 356-2015-GRA/GRI-SGSL-SG, de fecha 27 de Marzo del 2015, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 2937-15-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 1641-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 21/100 Nuevos Soles (S/. 93,960.21), del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N°432-78 DEL CENTRO POBLADO VIRGEN DE ASUNCION DE CHACAPUQUIO, DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y la Credencial Otorgado por el Jurado Nacional Electoral, de fecha 22 de diciembre del 2014.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N°432-78 DEL CENTRO POBLADO VIRGEN DE ASUNCION DE



CHACAPUQUIO, DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", por el monto que asciende a la suma de Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 21/100 Nuevos Soles (S/. 93,960.21), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO ESCOBAR NUÑEZ  
GOBERNADOR

